



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autoriza Fondo a Rendir Programa
Mejoría de la Equidad Diagnóstico
Participativo 2016.

Decreto Alcaldicio N° 2.790.-

Monte Patria, 02 de Marzo de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y el Art. 17 de la Ley 20.882.

DECRETA:

- AUTORIZA** Fondo a Rendir a nombre de la **Sra. Silvia Toro Díaz**, Rut.: [REDACTED], Directora del CESFAM de Monte Patria, por concepto de compra de insumos de banquetería por cierre de proyecto y materiales de escritorio para convocatoria, por un monto de **\$314.334** (Trescientos catorce mil, trescientos treinta y cuatro pesos), correspondiente a **Programa Mejoría de la Equidad Diagnóstico Participativo 2016**.
- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.03.00.000.000.000 "Anticipo a Rendir Cuenta", una vez rendido impútese a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.999.001.300 "Otros Gastos en Materiales de Uso o Consumo" y cuenta 215.22.04.001.001.300 "Materiales de Oficina".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

Robinson Lafferte Cortés

CVOE/JMJ/CAR/car
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DESAM
- Archivo DESAM